

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Para: Escobar & Vega



Lun 29/01/2024 7:28 PM

Acuso recibido,

Att.
Doris L. Mora
Escribiente
Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

Responder Reenviar

ES

ESCOBAR VEGA SAS <escobarvegasas@hotmail.com>
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.



Lun 29/01/2024 4:15 PM



Señor
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C
E. S. D.
REF.: Proceso Ejecutivo Singular de SCOTIABANK COLPATRIA S,A contra IDEAS ESPACIOS S.A.S Y ONIAS BUITRAGO AZA
EXP. 11001310301120220029200

Buenas tardes,
Cordial saludo

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo ante su despacho, estando dentro del término previsto para ello, a fin de interponer Recurso de Reposición

Cordialmente,

Alvaro Escobar Rojas
ESCOBAR & VEGA S.A.S.
Carrera 72 No. 175 - 65
Tel. (57) 7049147

Cel. (57) 300 3108878
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra IDEAS ESPACIOS SAS Y OTRO

EXP. No. 2022-0292

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo ante su despacho, estando dentro del término previsto para ello, a fin de interponer **Recurso de Reposición** contra el auto de fecha 23 de enero de 2024 por medio del cual el despacho ordenó notificar al demandado **ONIAS BUITRAGO AZA**.

Lo anterior, en virtud a la solicitud del suscrito, radicada el 19 de octubre de 2023, dirigida a tener al demandado Buitrago Aza notificado del auto mandamiento de pago, ya que funge como representante legal de la sociedad demandada.

El artículo 300 del Código General del Proceso, establece: “*Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, **o actúe en su propio nombre y como representante de otra**, se considerará **como una sola** para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes”.*

Como se evidencia en el expediente, mediante auto de fecha 30 de mayo de 2023, el despacho tuvo por notificado a la sociedad IDEAS ESPACIOS SAS del auto mandamiento de pago, así mismo, revisado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad adosado con la demanda, se evidencia que el señor ONIAS BUITRAGO AZA funge como representante legal de dicha sociedad, siendo para efectos de notificaciones, acorde con el artículo citado, una sola persona.

En consideración a lo anterior, ruego al despacho, verificar tal situación de índole legal, y en tal virtud proceder de conformidad.

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS
C.C. No. 12.139.689 de Neiva
T.P. No. 87.454 del C.S.J.
Correo Electrónico: escobarvegasas@hotmail.com